



AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA DE LAS TORRES
(Badajoz)

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Modificación del Plan General Municipal de MEDINA DE LAS TORRES, nº 3/2016, consistente en la introducción de usos compatibles con limitaciones arqueológicas y medioambientales, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de enero, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de Extremadura*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

En Medina de las Torres, a 25 de Enero de 2018

EL ALCALDE

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ